

DECLARACIÓN N° 28/26

Declarar de Interés Municipal y Cultural la celebración del día "Día del Folclore" a realizarse el día 22 de agosto de 2026

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; la Nota N° 743/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 1.582/17 se instituyó el régimen de Declaraciones de Interés del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes, estableciendo los criterios para el reconocimiento de acontecimientos, actividades e iniciativas de relevancia para la comunidad.

Que, asimismo, el 22 de agosto de 1846 el arqueólogo inglés William John Thoms utilizó por primera vez el término "folklor", posteriormente castellanizado como "folclore", para referirse al denominado "saber popular".

Que, el folclore constituye una expresión fundamental de la identidad cultural de los pueblos, comprendiendo un conjunto de tradiciones, costumbres, músicas, danzas, saberes y manifestaciones culturales que se transmiten de generación en generación.

Que, el 22 de agosto se conmemora el Día Mundial del Folclore y, en nuestro país, el Día del Folclore Argentino, fecha vinculada al nacimiento de Juan Bautista Ambrosetti, considerado uno de los principales impulsores de los estudios sistemáticos del folclore argentino.

Que, en el año 1960 se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires el Primer Congreso Internacional de Folclore, presidido por el reconocido folclorólogo salteño Augusto Raúl Cortázar, con la participación de representantes de distintos países, consolidándose el 22 de agosto como una fecha de especial relevancia para la celebración y difusión del folclore.

Que, las expresiones folclóricas constituyen una herramienta fundamental para preservar la memoria colectiva, fortalecer el sentido de pertenencia y poner en valor las raíces culturales de las comunidades.

Que, la música y las danzas folclóricas argentinas representan una parte significativa del patrimonio cultural del país, reflejando la diversidad de sus regiones y la riqueza de sus tradiciones.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

Que, en este marco, el día 22 de agosto se llevará a cabo en el Salón Central de Trevelin un encuentro con motivo del Día del Folclore Argentino, a partir de las 19:00 horas, con la participación de grupos de música y danza folclórica.

Que, la propuesta contempla la participación de artistas y agrupaciones vinculadas a la música y la danza folclórica, generando un espacio de encuentro, expresión artística y celebración de nuestras tradiciones.

Que, la realización de este tipo de actividades en nuestra localidad contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural de Trevelin y sus Parajes, promoviendo la participación comunitaria y el reconocimiento de quienes sostienen y transmiten las expresiones culturales de generación en generación.

Que, resulta de especial importancia acompañar y reconocer las iniciativas que promueven el acceso de la comunidad a manifestaciones artísticas y culturales, favoreciendo espacios de encuentro y participación ciudadana.

Que, la celebración contará con la participación de numerosos artistas, músicos, cantantes, bailarines y agrupaciones folclóricas, entre ellos Natalia y Marco, Pareja Independiente; Rolando Gavilán; Edelmiro Toro; Semillas del Malambo; Atrapasueños; Amanecer Folclórico; Las Voces del Valle; Raíces del Sur; Daniel y Leonel Catalán; El Reencuentro; Jorge Crespo; Jorge Utrera; Huepil; Gabino Ganga; Pellú Weche; Chala Vargas; Ariel y Leo Jara, Peña y Olvido; Purrún Yapen; Lautaro Philips; Músicos Amigos; Luisa y Pedro, Bailarines Independientes de Folclore; Senderos; Ballet Independencia y Resplandor, quienes brindarán sus expresiones artísticas y contribuirán a enriquecer esta celebración de la cultura y las tradiciones populares.

Que, el evento será de entrada libre y gratuita, facilitando el acceso de vecinos, vecinas y visitantes a una propuesta cultural que busca celebrar y difundir el patrimonio folclórico argentino;

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

DECLARACIÓN

Artículo 1º: DECLARAR de Interés Municipal y Cultural la celebración del "Día del Folclore", a realizarse el día 22 de agosto de 2026, a las 19:00 horas, en el Salón Central de Trevelin, con la participación de artistas, músicos, cantantes, bailarines y agrupaciones folclóricas, en celebración y puesta en valor de las expresiones culturales y tradiciones populares argentinas.

Artículo 2º: La presente Declaración se dicta AD-Referéndum.

Artículo 3º: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal; y al solicitante para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut